ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	Formato 1: Contratación directa

Acotación:	No se requerirá de elaboración de contrato según el estatuto de contratación en su título VI Sección 1: Fases de del proceso de contratación, artículo 18 numeral 18.1 cuando la cuantía sea inferior 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Nombre de la Entidad:	E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez de Betulia Antioquia
Fecha	01 de febrero de 2023
Objeto del contrato:	Adquisición de una (1) Ambulancia de Traslado Asistencial Basica (TAB) sobre camioneta chasis 4X4 diesel modelo 2023 para mejorar la prestación del servicio de salud en la ESE Hospital German Vélez Gutierrez, del municipio de Betulia antioquia. Conforme a la propuesta entregada por el contratista que hará parte integral del contrato.
Responsable de realizar el estudio previo:	Responsable del área a contratar, según el Estatuto de Contratación en el Título VI Sección 1 fases del proceso de contratación artículo 18 numeral 18.1 Nombre del jefe de área: Zoraida Usuga David Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Empresa Social del Estado Hospital German Velez Gutierrez del municipio de Betulia, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de complejidad, que pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia, el cual debe contar con un parque automotor en óptimas condiciones para la mejora en la prestación del servicio.

La entidad cuenta con una ambulancia tipo TAB en el Centro de Salud Santa Teresa del corregimiento de Altamira, obsoleta que conforme a las revisiones mecánicas, se recomienda

su reposición por un vehiculo nuevo en mejores condiciones para la prestación de los servicios de acuerdo a las necesidades de la institución y la población betuliana.

La entidad recibió recursos de la Secretaría de Salud de Antioquia, conforme a la resolución S2022060378030 del 29 de diciembre de 2022 "Por la cual se asignan y transfieren unos recursos financieros para concurrir con el fortalecimiento de dotación de la red pública hospitalaria del Departamento de Antioquia – E.S.E Hospital Germán Vélez Gutiérrez del Municipio de Betulia", de acuerdo a proyecto presentado "Reposición de una ambulancia básica tipo TAB para la ESE Hospital Germán Vélez Gutiérrez del Municipio de Betulia, Antioquia", cuya necesida radica, en la deficiente prestación del servicio de transporte, generado por la baja capacidad técnica y logística para el transporte asistencial básico, los vehículos son insuficientes y/o obsoletos para el transporte asistencial de pacientes, además incumplimiento de los requerimientos para la atención de urgencias, en consecuencia se presenta demora en la atención médica de los traslados de pacientes.

Por lo tanto la entidad requiere la adquisición de una (1) Ambulancia de Traslado Asistencial Basica (TAB) conforme a las especificaciones técnicas presentadas en el proyecto aprobado por la Secretaría de Salud y dar cumplimiento a los compromisos de la resolución antes mencionada.

De acuerdo a lo anterior en comité de compras se analizó la necesidad y se aprobó la compra de una ambulancia tipo TAB.

2. **Objeto a contratar con sus especificaciones:**

Adquisición de una (1) Ambulancia de Traslado Asistencial Basica (TAB) sobre camioneta chasis 4X4 diesel modelo 2023 para mejorar la prestación del servicio de salud en la ESE Hospital German Vélez Gutierrez, del municipio de Betulia antioquia.

Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

1. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Constituir las garantías requeridas para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el supervisor/a, y el acta de liquidación del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

5. Realizar las actividades en el tiempo y lugar designado de acuerdo con la programación de obra aprobado
6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del contratista con la entidad.
8. Cumplir con el pago de los aportesal sistema general de seguridad social integral (salud, pension, riesgo laboral- ARL)
9. Entregar al supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, asi como respetar la titularidad de los derechos del autor, relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en el desarrollo del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación

Justificación: La modalidad de contratación es directa, de conformidad con el título VI, Fases del proceso de contratación, artículo 18. Numeral 18.1 del Estatuto de Contratación.

4. Fundamentos jurídicos

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán

sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de los contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

Que el día 26 mes 12 año 2017, se expidió el acuerdo número 013 del día 26 mes 12 año 2017 que aprobó el estatuto de contratación de la E.S.E de conformidad con el Título VI Sección 1 fases del proceso de contratación determinó que esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato se calcula en DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.C. ($295.000.000) incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual y existe disponibilidad presupuestal número 79 del 01 de febrero 2023.

Este valor se justifica: Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el parque automotor de la ESE Hospital Germán Vélez Gutiérrez para la mejor prestación de los servicios de salud.

6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; de conformidad con el Título VI, Sección 1, artículo 18 numeral 18.1 esta clase de contratos se selecciona directamente por el comité de compras de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, eficiencia, precio, etc y en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: experiencia, idoneidad, economía.

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	**Impacto y valoración del riesgo**	**Calificación cualitativa**	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		**Insignificante** 1	**Menor** 2	**Moderado** 3	**Mayor** 4	**Catastrófico** 5
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**		X				
Riesgos Sociales o Políticos	**Valoración asignada**		X				

Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**		X			
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**	x				
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

De conformidad con lo preceptuado en el acuerdo número 013 del día 26 mes 12 año 2017 en su título VI, Sección 1, articulo 22 para el presente contrato debe determinar por el suscrito la exigencia o no de garantías y de exigirse su clase, para lo cual se determina:

Se exigen garantías	Si X___ No___	Acotación: de exigirse de deberá expedir acto administrativo de aprobación por Gerencia

Se exigirán las siguientes pólizas:

1. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En todo caso, esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
2. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.
3. **Calidad del Producto:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo final. Esta garantía deberá asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

9. Documentos del contrato

Harán parte como mínimo del contrato: invitación al contratista, Propuesta, disponibilidad presupuestal, los informes de ejecución o de actividades del contratista, el contrato, acta de inicio, las actas de supervisión, Liquidación del contrato, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como: constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social y constancia de pago mes a mes al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de medidas correctivas, copia de la cédula de ciudadanía, copia del Rut, representación legal en caso de ser persona jurídica, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional entre otros, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

10. Revisión de estudios previos por el comité de contratación.

De conformidad con el título VI Sección I Articulo 19 conformación del comité de contratación, le corresponde al comité de contratación revisar los estudios previos y constatar que este incluido en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

En consecuencia mediante comité del mes de diciembre, se analizó la necesidad y se le dio el visto bueno al presente estudio; sin acotaciones.

En constancia de lo anterior se firma el día 01 mes 02 año 2023 por quien elaboró el estudio.

ZORAIDA USUGA DAVID

Subdirectora Administrativa y Financiera

Nota: para efectos de análisis del riesgo se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias,

obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y Control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica